

LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA CÓRDOBA ROMANA: PROBLEMAS DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Angel Ventura Villanueva

Seminario de Arqueología
Universidad de Córdoba

Resumen

Damos a conocer un pedestal ecuestre inédito, recuperado en Córdoba y fechado a mediados del s. III d.C., dedicado por el *tabularius* Valerianus al procurador de la *vicesima hereditatium* para las provincias de *Lusitania* y *Baetica* Q. Antonius Granius Erasinus. Analizamos el *cursus honorum* del homenajeado, que incluye los puestos de *centurio frumentarius*, *canaliclarius* y *procurator ad familiam gladiatoriam*. Reflexionamos sobre la colocación original de la estatua, concluyendo que debió ubicarse dentro del *praetorium* u oficina del procurador: un edificio de tipología indefinida, que contó al menos con un amplio espacio abierto donde se erigió el *equus* y con salas dedicadas a *tabularium* o archivo. Tal edificio administrativo debe localizarse en el propio lugar de hallazgo, siendo por tanto cercano al *forum novum* y recayente al *kardo maximus* de la *Colonia Patricia*.

Summary

We show a new equestrian pedestal found in Cordoba and dated in the mid-third century A.D. It was dedicated to the procurator *vicesimae hereditatium* for the provinces of *Baetica* and *Lusitania* Q. *Antonius Granius Erasinus* by the *tabularius* Valerianus. We analyse the *cursus honorum* of the person being honored, which includes the posts of *centurio frumentarius*, *canaliclarius* and *procurator ad familiam gladiatoriam*. We reflect on the original position of the statue and deduce that it must have been situated in the *praetorium* procuratoris: a non-definite typology building which included, at least, a wide open space where the *equus* was erected and some rooms used as archive or *tabularium*. This administrative building must be located in the same place of the finding, therefore in the neighborhood of the *forum novum* and with its main entrance opened to the *kardo maximus* of the city.

1. Introducción

Hace algunos años, en un artículo referido a la topografía del centro monumental de la Carthago romana, el Profesor Pierre Gros reflexionaba sobre la dificultad de localizar e identificar sobre el terreno los edificios destinados a las diferentes actividades administrativas y fiscales de una capital provincial romana con las siguientes palabras: *“Certes les témoignages des activités de gestion et d’administration, en l’absence de toute inscription explicite, demeurent rares, et les vestiges des différents sièges de ces activités, en raison de l’arasement du sommet de la colline et de la relative ignorance où nous sommes de la typologie des bâtiments qui leur étaient réservés, s’avèrent, si tant est qu’ils existent encore, bien difficiles à interpréter. Ces circonstances, jointes au fait que, dans le monde romain, la monumentalisation des édifices publics et des espaces qu’ils dominent tend à estomper derrière un habillage uniformément solennel et sacralisant la spécificité des organes qu’ils abritent, ne facilitent pas l’enquête. Aussi les archéologues hésitent-ils le plus souvent à pousser la définition des structures au-delà des catégories générales et sûres (temples, basiliques, salles d’audience, etc.), et la répartition des lieux de décision ou de délibération, des services administratifs, financiers, fiscaux ou techniques reste en général en dehors de leurs préoccupations parce que hors de leurs possibilités d’appréciation. Même sur des sites aussi bien connus que Rome ou Athènes, les ramifications urbaines d’une administration impériale qu’on sait pourtant très développée ont longtemps été ignorées; si elles commencent seulement à être entrevues, c’est grâce à l’introduction d’un mode de questionnement et d’analyse entièrement nouveau par rapport à l’approche archéologique traditionnelle”*. (Gros, 1997, 341-342). El autor ofrecía a continuación una auténtica lección de método, pues mediante el análisis profundo de determinados hallazgos escultóricos y epigráficos, en relación directa con la tipología arquitectónica de los vestigios exhumados en la colina de Byrsa, proponía de forma convincente la localización de la *curia* y del *tabularium provinciae Africae*.

Permítasenos sumamos a la iniciativa de este bien merecido homenaje al Prof. Gros con la edición y estudio de una inscripción cordobesa que permite una reflexión similar a la del maestro sobre determinados edificios administrativos de la capital de la *provincia Baetica*.

2. La nueva inscripción

Se trata de un paralelepípedo labrado en piedra caliza micrítica de color violeta con vetas blancas y moradas, bastante exfoliable. Este tipo de piedra, de aspecto mármreo, procede de las canteras existentes en el paraje conocido

como “rodadero de los lobos”, en la cresta de Sierra Morena a escasos 5 km. de Córdoba hacia el Noroeste. Mide 120 cm. de altura, 45 cm. de anchura y 154 cm. de espesor, y por su morfología constituye el cuerpo central de un pedestal para estatua ecuestre elaborado por partes, en el que zócalo y coronamiento se habrían labrado en piezas aparte. El tamaño del bloque, algo mayor que el pedestal ecuestre dedicado a *Dis Pater* procedente de Munigua (Grünhagen, 1976), permite deducir que la estatua que originariamente sostuvo alcanzaba holgadamente el tamaño natural, sin que podamos establecer, a falta del coronamiento con las correspondientes huellas de anclaje, si estuvo elaborada en mármol o en bronce.

La inscripción fue hallada por D. Eduardo Ruíz Nieto, a quien agradezco las facilidades dadas para su estudio, el día 4 de enero de 2001 en una parcela de la calle Jesús María nº 8, durante las labores de seguimiento arqueológico del vaciado del solar para la construcción de un sótano. Apareció a una profundidad de 2'5 m., casi en la medianera con el cine Góngora (parcela nº 6 de la misma calle). En el mismo solar (*Figs. 1 y 2*) se documentaron otros restos que permiten plantear la existencia aquí de un edificio singular construido en época imperial romana. En concreto se detectó el trazado del *Kardo Maximus*, con el correspondiente pavimento a base de losas de piedra pudinga; restos de un pórtico sobre el acerado occidental de dicha vía y, bajo él, la cloaca máxima, elaborada con losas de calcarenita y cubierta a dos aguas. Pero también se vió un gran muro de trazado N.-S. y un espesor de 1'2-1'5 m. elaborado en *opus caementicium* con alzado de *opus quadratum*, que actuaba de fachada a la calle mencionada. Por la entidad y técnica edilicia podemos deducir que se trataba de un edificio importante, que se desarrollaría hacia el Oeste del K.M. El pedestal, debido a su gran tamaño y peso, no parece haberse desplazado mucho de su posición original, por lo que debió estar erigido en el interior de este edificio.

Las caras anterior y laterales derecha e izquierda están pulidas, mientras que la superior e inferior aparecen toscamente desbastadas, para el acoplamiento de zócalo y coronamiento en piezas aparte. La labra descuidada de la cara posterior indica que no era vista, por lo que el pedestal habría estado adosado a un muro o a un pilar (e.g. los pedestales ecuestres del foro de Pompeya). El bloque está bastante bien conservado, aunque presenta algunos desconchones que afectan sobre todo a los bordes de la cara inscrita, así como restos de labra y desgastes en la cara lateral derecha que implican la reutilización posterior de la pieza como pavimento o umbral.

La cara inscrita (*lams. 1 y 2*) presenta 10 líneas de texto, ocupando un campo epigráfico sin moldurar de 63 x 44 cm. El tipo de letra es capital actaria de

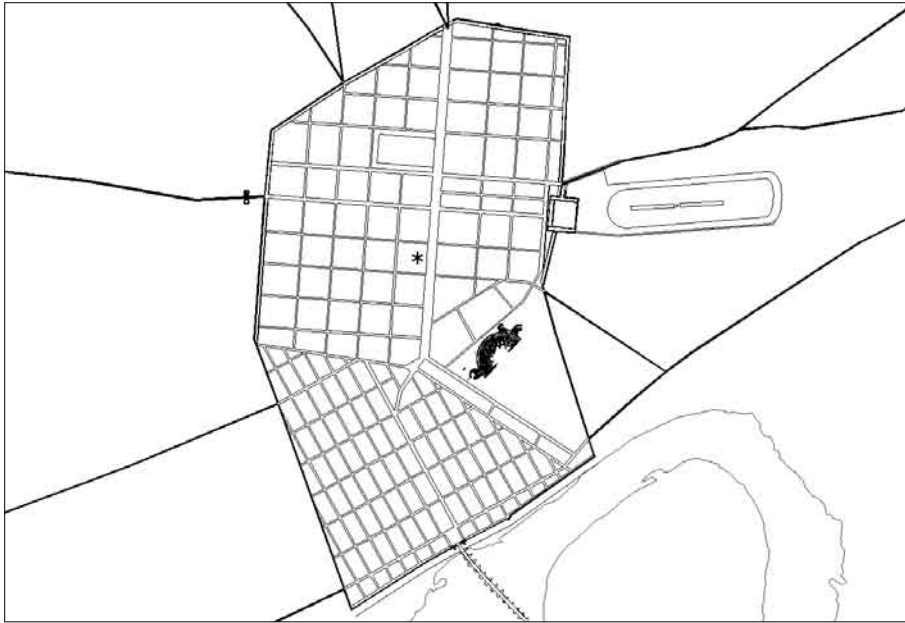


Fig 1. Plano de la Córdoba romana, con indicación del lugar de hallazgo (asterisco).

módulo estrecho y cierto contraste; destacando la existencia de numerosos “adornos” consistentes en la prolongación curvada por encima o debajo de la caja de escritura de determinados trazos de ciertas letras como la Q, C, G, N, L, H y S.. Tales adornos no se aplican sistemáticamente, sino que para la misma letra se emplean dos modalidades a lo largo del texto: la “normal” y la “decorada” (Lam. 3). Las letras, dejando aparte tales prolongaciones, miden en todas las líneas entre 3,6 y 4 cm., a excepción de la Q de línea 1 y de la V de línea 8, que alcanzan los 6-8 cm., a modo de “capitulares”. No se observan restos de pintura ni de líneas-guías grabadas para marcar la *ordinatio* o las cajas de escritura, a pesar de lo cual las líneas aparecen derechas y regularmente espaciadas. El texto se ordena a partir de un eje central, aunque la mayoría de las líneas se desarrollan de extremo a extremo de la cara frontal, sin apenas márgenes a derecha e izquierda. También se observa un progresivo “apelmazamiento” y disminución del tamaño de las letras al final (hacia la derecha) de las líneas 3, 4 y 8, que restan calidad al trabajo del *ordinator*. Las interpunciones son de muy variada morfología, contribuyendo al aspecto “recargado” y “barroco” de la paleografía. Predominan las *bederae* (cerradas con la hojita en forma de corazón o abiertas a modo de flecha), pero también hay comas (situadas hacia la parte alta, central o baja de la caja de escritura), puntos triangulares, y cruces.

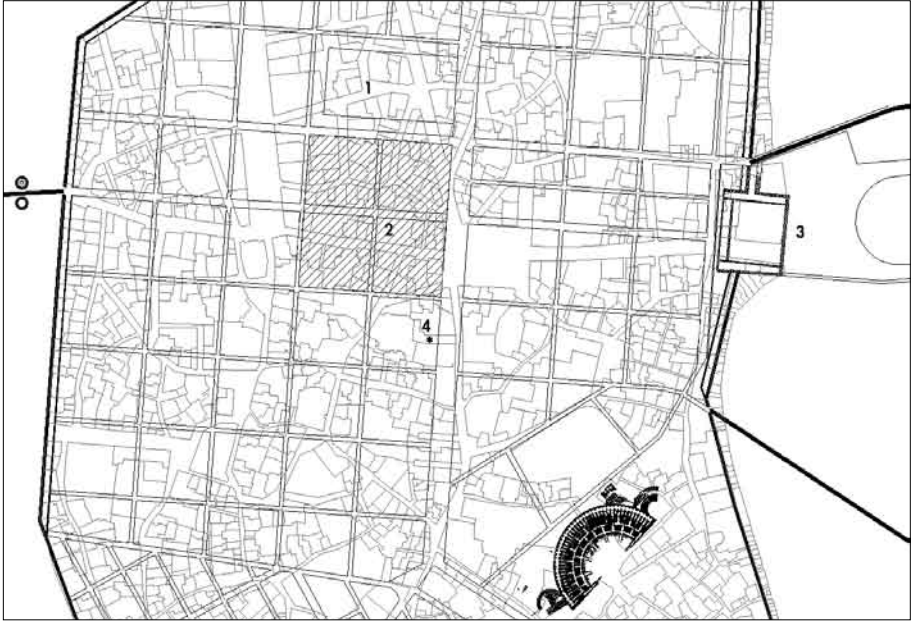


Fig. 2. Idem sobre parcelario actual. Detalle del centro monumental:

- 1: Foro Colonial (plaza reformada en época augustea).
- 2: Area ocupada por el Forum Novum (época de tiberio).
- 3: Recinto c/ Claudio Marcelo y circo: Foro Provincial (época flavia).
- 4: Lugar hallazgo y probable ubicación del Praetorium Procuratoris (s. III d.C.).

La transcripción sería:

Q(uinto) · Antonio · Granio · Erasino · v(iro) · e(gregio) ·
 7 fr̄umentario · canaliclario ·
 [pro]c(uratori) · ad · familiam · gladiatoriam
 per · Italiam · Aemiliam · Transpadum
 5 Liguriam · Pannonias Dalmatias (sic)
 proc(uratori) · XXmae (i.e. vicesimae) · heredit(atium) · provinciar(um)
 duarum · Baeticae · et · Lusitaniae ·
 Valerianus · Augg(ustorum duorum) · lib(ertus) · tabularius
 magistro · innocentissimo ·
 ob · meritis · posuit ·

Y la traducción:

“A Quinto Antonio Granio Erasino, egregio caballero, centurión frumentario, canaliclario, procurador para la familia gladiatoria en (las provincias de) Italia, Emilia, Transpadania, Liguria, Panonias y Dalmacia, procurador del impuesto del 5% sobre las herencias de las dos provincias Bética y Lusitania, al muy íntegro jefe le puso (esta estatua) por sus méritos el archivero Valeriano, liberto de los dos emperadores”.

3. Comentario

3.1. Q. Antonius Granius Erasinus, e(gregius) v(ir)

El personaje, desconocido hasta el momento (Demougin *et alii*, 1999; Pflaum, 1961 y 1982), porta un doble gentilicio, lo que nos pone tras la pista de una posible adopción. El *nomen* Granius presenta una dispersión marcadamente occidental, siendo Hispania la región donde más se documenta (26 ocasiones), seguida de Italia (17 individuos); ambas con diferencia respecto a las demás (Lörincz 1999, 170). El *cognomen* Erasinus es ciertamente infrecuente, pues apenas está documentado en 4 ocasiones fuera de la misma Roma, ninguna en Hispania (Lörincz 1999, s.v.). De origen griego, reproduce el nombre del río *Erasinos* de Argos. H. Solin (1982, 1284) recoge 13 testimonios de tal sobrenombre en Roma, siendo portado en 6 ocasiones por individuos de condición incierta y en 7 ocasiones por individuos de condición servil, de los que 4 son esclavos o libertos imperiales. El análisis onomástico, por consiguiente, apunta a un origen occidental, tal vez romano, del homenajead, quizás descendiente de libertos, aspecto que queda disimulado con el doble gentilicio y la ausencia de filiación. La pertenencia al *ordo equester* expresada con las siglas V.E. permite fechar la inscripción con posterioridad al principado de Cómodo (Pflaum, 1960, 653). Además, la ausencia de *tribus* permite adelantar todavía más la cronología a pleno s. III, cuando tras la *Constitutio Antoniniana* resultaba prácticamente innecesaria su mención. La peculiar paleografía presenta paralelos cordobeses fechados en la primera mitad del mismo siglo (CIL II²/ 7, nos. 233, 235, 255 y 259).

3.2. Centurio Frumentarius, Canaliclarius

Al principio de lín. 2 sólo cabe una ó, a lo sumo, dos letras antes de la F de *frumentario*. Se ve un trazo “de adorno” vertical y algo curvado que sobresale por arriba de la caja de escritura, parecido a los de las letras N (*lam. 3*). Debe ser, por fuerza, el signo 7 de *centurio*. Tras el nombre prosigue el texto con



Lam 1. Cara frontal inscrita del pedestal.



Lam 2. Detalle del campo epigráfico.



el *cursum honorum* directo del homenajeado, exponiendo los cargos desempeñados por orden cronológico de menor a mayor importancia. No se expresan puestos militares previos al centurionado, que además desempeña directamente en el cuerpo de los *frumentarii* de Roma, y no en una legión cualquiera.

Los *frumentarii* en origen eran soldados encargados del abastecimiento de grano a las legiones, así como de la escolta de tales convoyes (Daremborg-Saglio,



Lam 3. Detalles del texto: líneas 1-3 y 7-10

1896, s.v.). Pero durante la época imperial el término pasó a designar un cuerpo especial de tropa montada, con tareas de “servicio secreto” o “inteligencia militar”. En efecto, procedentes de las diferentes legiones, los *frumentarii* eran enviados a Roma como enlaces de comunicaciones con el cuartel general (Claus, 1973; 1980), y se encargaban de funciones como el envío de órdenes a los mandos en las provincias, el espionaje, la custodia y traslado de prisioneros, o las ejecuciones por encargo del emperador. Parece ser que la reorganización

del cuerpo se debió a Domiciano (Sinnigen, 1961); en cualquier caso, ya en tiempos de Adriano estaban definidos como cuerpo “de inteligencia” al servicio directo del emperador, pues como nos comenta su biógrafo, éste “... *per frumentarios occulta omnia exploraret*” (SHA, *vit. Hadr.* 11,4). Estaban estacionados en Roma en el acuartelamiento denominado *Castra Peregrina* ó *Peregrinorum*, ubicado en el Monte Celio, tal vez edificado por Augusto (Richardson, 1992, 78). Algunos de ellos alcanzaron funesta fama por sus asesinatos: “*notus caedibus senatoriis*” (SHA, *vit. Jul.* 5,8) y por su participación en la represión del cristianismo. En cualquier caso, las posibilidades de promoción eran grandes para aquellos que, como nuestro protagonista, comenzaban su carrera a temprana edad directamente con el centurionado en este cuerpo, pues al amparo del poder imperial alcanzaban con facilidad el rango ecuestre y el desempeño de diversas procuratelas (Pflaum, 1961, nos. 247, 255, 263 y 330). Destacable y excepcional es el caso de Oclatinius Adventus, que llegó a ascender hasta el consulado bajo el gobierno de Caracalla (Baillie Reynolds, 1923, 188). El cuerpo desaparece con Diocleciano, siendo sus funciones desempeñadas a partir de entonces por los denominados *agentes in rebus* (idem, 180-181). Este dato proporciona un fiable *terminus ante quem* para fechar nuestro pedestal con anterioridad a la tetrarquía.

El término *canalicularius* designa un puesto administrativo temporal, y no un rango, desempeñado en el *officium* de los mismos *castra peregrina* de Roma ó en una *vexillatio*. Sus funciones son desconocidas, más allá de la propia etimología del término: “*Canalicularius = qui canales struit*” (*ThLL* vol III, 223, s.v.). Designa a un *principalis*, no necesariamente centurión, con rango similar al de *actarius legionis* (Domaszewski 1967, 28, Dobson, 1967, x-xi). Sólo se conocen seis menciones de este puesto, cinco en inscripciones y una en papiro, todas fechadas en el s. III d.C. (Gilliam, 1976, 49-52). A juzgar por el texto de CIL VI, 1110, en el que se lee “... *v(iro) e(gregio) ex kanal(iculario)*”, del *cursus honorum* de ILS 9074, así como de nuestra inscripción, parece que el puesto abría las puertas del *ordo equester* y las primeras procuratelas sexagenarias. Dos de tales *canalicularii* portan el nombre *Aur.Alexander*, sin que podamos precisar si se trata del mismo M. Aur(elius) Alexander que durante el reinado conjunto de Valeriano y Galieno aparece mencionado en una inscripción cordobesa desempeñando el puesto de *procurator Augg(ustorum) nn(ostrorum) v(ir) e(gregius) agens vices praesidis* (CIL II²/7, 259); o lo que es igual, desempeñando de manera “excepcional” el puesto de gobernador de la *Baetica* (Pflaum, 1976), por los mismos años en que nuestro Q. Antonio Granio Erasino era homenajeado con la inscripción que nos ocupa.

3.3. Procurator ad familiam gladiatoriam

Tras su paso por el servicio secreto imperial de Roma, Q. Antonio alcanza el rango ecuestre y desempeña su primera procuratela civil de rango sexagenario (con salario anual de 60.000 sesteracios), como superintendente del reclutamiento de gladiadores en Italia para los *munera* imperiales (Sabbatini 1988, 32-33; Ville 1981, 285 ss.). Dicha procuratela se instaura con Marco Aurelio. Hasta Filippo, se documentan dos procuratelas diferentes *ad familiam gladiatoriam*: una para el distrito de Italia, y otra para el distrito denominado “*per Aemiliam, Transpadum, Liguriam, duas Pannonias, Delmatiam*” (Pflaum, 1961, nos. 184, 279, 321, etc. y t. III, “fasti”). No queda claro si Granio Erasino desempeñó una procuratela a continuación de otra, o si para el momento en que fechamos el texto (mediados del s. III d.C.) se han unificado todas las provincias citadas en un único distrito para el reclutamiento.

3.4. Procurator vicesimae hereditatium

A continuación se nos menciona el puesto que desempeña el personaje en el momento mismo del homenaje: recaudador del impuesto del 5 % de las herencias en el distrito fiscal formado por las provincias Lusitania y Bética. Procuratela también sexagenaria, que explica su presencia en *Corduba*, capital provincial y del distrito. Dicho impuesto, instaurado por Augusto para financiar el *aerarium militare*, gravaba las herencias de los ciudadanos romanos a partir de un determinado patrimonio, como documentan algunas inscripciones funerarias mediante la fórmula “*XXmae non deducta*” ó similar (CIL II, 964, 1425, 1949, 1951, 1952, 2244, 3424, etc.). Durante el s. I estuvieron encargadas de su recaudación *societates* de publicanos dirigidas por *magistri* y *promagistri* (*Diz. Epig.* III, 729-730). A partir de Adriano el impuesto pasa a engrosar las arcas del *fiscus*, estando su recaudación encomendada a diversos *procuratores* sexagenarios bajo la dirección, en primera instancia, del procurador de cada provincia (*Dig.* 1,20,1-2) y, en última, de una procuratela específica para las herencias, de rango duocenario (salario anual de 200.000 sesteracios), con sede en Roma (Lo Cascio, 2000, 131-133). Como bien indica Muñiz (1986, 331) “tras la concesión del *ius latii* por Vespasiano y, sobre todo, tras la concesión de la ciudadanía romana a todo el imperio en el 212 por Caracalla, el peso específico de la *vicesima hereditatium* en buena lógica debió crecer hasta igualarse a los rendimientos de otros tributos de rentabilidad superior”.

Para la Bética conocíamos hasta el momento tres de tales *procuratores*: P. Magnius Rufus Magonianus, M. Lucretius Iulianus y C. Claudius Firmus, fechados entre el 180 y el 249 d.C. (Ojeda, 1993, 262). Dos de ellos ascendieron con

posterioridad al puesto de *procurator Kalendarii Vegetiani*, de rango centenario (salario de 100.000 sestericios anuales).

3.5. Valerianus Augg. lib. tabularius

Teniendo en cuenta los indicios cronológicos argumentados con anterioridad, y a partir sobre todo de la onomástica del dedicante deducimos que la inscripción debe fecharse entre los años 253 y 259, reinado conjunto de los dos Augustos Valeriano y Galieno. El dedicante, liberto imperial Valeriano, dedica la estatua a su “jefe” (*magistro*) al que califica de *innocentissimo*: epíteto muy propio para alguien que maneja fondos públicos. Respecto a su cargo subalterno, archivero, no queda claro si estaba adscrito específicamente al impuesto sobre las herencias (como se documenta p.e. en CIL II, 4184: *tabularius xxmae ber. prov. Lusitaniae*) o si, por el contrario, estaba adscrito al procurador general de la provincia y destinado en los servicios centrales del *tabularium provinciae* (p.e. CIL II, 4181, 4089, 485, 486, 3235). Conocemos a otro *tabularius provinciae Baeticae* de nombre Speudon, activo a finales del s. I d.C. (CIL II²/7, 290).

4. Reflexiones sobre la identificación del edificio que albergó la estatua

Y llegamos al meollo de la cuestión. La estatua ecuestre dedicada por el *tabularius* Valerianus no finaliza con la habitual fórmula *locus dato decreto decurionum* (o similar), que se documenta en el caso de los otros tres pedestales ecuestres recuperados en *Corduba* (Bergemann, 1990, 138-139; CIL II²/7, 271, 282 y 284), por lo que resulta impensable que se ubicara *in loco publico* (Musumeci, 1978). Ello descarta su colocación en el *kardo maximus* de la ciudad. Debió erigirse en un *locus privatus* o, cuando menos, ajeno a la potestad de los decuriones, sobre el que lógicamente ejercían su autoridad el dedicante y/o el homenajeado. Y éste sólo puede identificarse con el *praetorium* u oficina del procurador, con su correspondiente *tabularium*.

La investigación sobre los archivos oficiales del mundo romano se ha intensificado en los últimos años (Nicolet, 1994). Para el caso de Roma, a pesar de la existencia del edificio conocido como *Tabularium*, en la ladera meridional del Capitolio, la documentación burocrática de los diferentes servicios administrativos se repartía en época republicana por numerosos edificios civiles y sacros, que actuaban como sedes de los magistrados titulares (Muñiz, 1997 y 1998). Dicha gestión, policéntrica y descentralizada perduró en época imperial. La documentación relativa al patrimonio del emperador se almacenaba en el conocido como *Sanctuarium Caesaris* o *Tabularium Principis* (Mastino, 1989), a localizar en el Palatino, tal vez identificable con la conocida biblioteca

doble (griega y latina) del *area Apollinis* (Gros, 1996, 363 ss.; Corbier, 1994, 47-63). Pero también los conocidos foros imperiales constituyeron en realidad sedes administrativas (La Rocca, 2001). Destacable es el caso del *Templum Pacis* o Foro de Vespasiano, cuya *aedes* central funcionaba como biblioteca y archivo del tribunal del *praefectus urbi*, y cuyo modelo arquitectónico inspiró otras sedes de la administración provincial como el foro alto de Tarragona o la Biblioteca de Adriano en Atenas, sede de la administración de la provincia *Achaia* (Ruiz de Arbulo 1998, 55-56).

La ciudad de *Corduba* contó con varios centros administrativos en época imperial derivados de su status de *colonia civium romanorum*, capital de *conventus* y de *provincia* (Fig. 2.1). En primer lugar el denominado “foro colonial” (Garriguet, 2002, 109-119; Márquez, 2003). Ya existente desde la fundación de la ciudad en el s. II a.C., fue reformado y pavimentado en época augustea, dando nombre al barrio en su derredor: *vicus forensis* (CIL II²/7, 272). Desconocemos arqueológicamente por el momento los edificios que se abrían a la plaza, pero aquí deben localizarse: el tribunal del pretor en época republicana (Cic. *Verr.* IV, 56), la basílica donde sufrió un atentado el propretor Q. Casio Longino en el 48 a.C. (*Bell. Alex.* 52) y, a partir de la *deductio* colonial augustea, la curia de la *Colonia Patricia* y el *tabularium* municipal (Rodríguez Neila, 1992; Balty, 1991, 146-161). En segundo lugar, el denominado “*forum novum*” ó “*forum adiectum*” (Fishwick, 2000). Identificado por C. Márquez (2000, y 2003), se ubicaba al sur del foro colonial y ocupaba un espacio de 4 *insulae* a ambos lados del decumano máximo (Fig. 2.2). Edificado en época de Tiberio constaba, al menos, de una plaza porticada, un colosal templo corintio elaborado en mármol de Luni, y un altar monumental. El conjunto emulaba al Foro de Augusto en dimensiones y ornamentación. Además de las funciones de culto imperial colonial (Garriguet, 2002, 119-122), Márquez argumenta que pudo albergar la administración de la nueva *Provincia Ulterior Baetica* creada por el *Princeps*. De ser así, aquí debe buscarse la sede del *tabularium provinciae*. Por último, el conjunto de la c/ Claudio Marcelo, compuesto por una plaza porticada, un templo y un circo (Murillo et alii, 2001; Garriguet, 2002, 134-140) que, edificado a comienzos de época flavia debió constituir la sede del *Concilium provinciae Baeticae* y de sus *sacra*. Aquí debe ubicarse un tercer archivo o *tabularium* donde se almacenaría la documentación generada por la asamblea provincial y los flámines: *lex de flamonio* fundacional, *decreta* honoríficos, actas de las reuniones, correspondencia, copia de sentencias y demás documentación generada durante los procesos contra gobernadores emprendidos por los provinciales, etc. (Rodríguez Neila, 1978)

A ellos se añade el edificio detectado en la c/ Jesús María. Desgraciadamente la excavación en la que se halló el pedestal afectó a una extensión muy pequeña, pues la parcela ya contaba con un sótano construido en los años 50 sin control arqueológico, por lo que carecemos de datos respecto a la extensión y planta del conjunto. Por la entidad del muro detectado y el análisis epigráfico antes abordado, pensamos que se trata de un recinto oficial: el *praetorium* u oficina sede del procurador de la *vicesima hereditatium*. Abierto al *kardo maximus* y separado del *forum novum* por un *decumanus*, el edificio debió disponer de un espacio abierto, adecuado para la ubicación de la estatua ecuestre de tamaño natural dedicada a Q. Antonio Granio Erasino, y de otras salas dedicadas, cuando menos, a las audiencias del procurador, depósito monetario (*arka*) y archivo de la documentación relativa a la recaudación del impuesto de las herencias, donde desempeñó sus funciones el *tabularius* Valerianus.

Bibliografía

- P.K. BAILLIE REYNOLDS (1923), "The Castra Peregrinorum" and "The troops quartered in the Castra Peregrinorum", *JRS* 13, pp. 152-189.
- J. Ch. BALTZ (1991), *Curia Ordinis. Recherches d'architecture et d'urbanisme antiques sur les curies provinciales du monde romain*. Bruxelles.
- J. BERGEMANN (1990), *Römische Reiterstatuen*. Mainz am Rhein.
- M. CLAUSS, *Untersuchungen zu den principales des römischen Heeres von Augustus bis Diokletian. Cornicularii, speculatores, frumentarii*. Diss. Bochum.
- M. CLAUSS (1980), "Frumentarius Augusti", *Epigraphica* XLII, pp. 131-134.
- M. CORBIER (1994), "A propos de la tabula siarenis: le sénat, Germanicus et la Domus Augusta", en J. González (ed): *Roma y las provincias, realidad administrativa e ideología imperial*. Madrid, pp. 39-85.
- Ch. DAREMBERG, E. SAGLIO (1896), *Dictionnaire des antiquités grecques et romaines II*, Paris, p. 1348 s.v. "Frumentarius".
- S. DEMOUGIN, H. DEVIJVER, M.T. RAEPSAET-CHARLIER (eds) (1999), *L'Ordre équestre. Histoire d'une aristocratie*. Roma.
- B. DOBSON (1967), "Nachtrag" en DOMASZEWSKI (1967).
- A. von DOMASZEWSKI (1967), *Die Rangordnung des römischen Heeres*. Köln.
- D. FISHWICK (2000), "A new Forum at Corduba", *Latomus* XLIX, 1, pp. 96-104.
- J.A. GARRIGUET (2002), *El culto imperial en la Córdoba romana: una aproximación arqueológica*. Córdoba.
- J.F. GILLIAM (1976), "Canaliclarius and Kanaliklarios (P.Oxy. XL 2925)", *BASP* XII, n° 1, pp. 49-53.
- P. GROS (1996), *L'Architecture romaine. (I) Les monuments publics*. Paris.
- P. GROS (1997), "Les bâtiments administratifs de la Carthage romaine. Problèmes d'identification et de localisation", *MDAI-R* 104, pp. 341-350.
- W. GRÜNHAGEN (1976), "Eine Weihung für Dis Pater in Munigua", *MDAI-M* 17, pp. 226-237.
- E. LA ROCCA (2001), "La nuova immagine dei fori Imperiali. Appunti in margine agli scavi", *MDAI-R* 108, pp. 171-213.
- E. LO CASCIO (2000), *Il Princeps e il suo impero. Studi di storia amministrativa e finanziaria romana*. Bari.
- B. LÖRINCZ (1999), *Onomasticon provinciarum Europae latinarum*. Wien.
- C. MÁRQUEZ (2000), "Simulacrum Urbis: la transmisión de modelos arquitectónicos en época augustea y su reflejo en Colonia Patricia", *Revista de la Academia de España en Roma*. Roma, pp. 108-111.
- C. MÁRQUEZ (2003), "Transformaciones en los foros de Colonia Patricia", en J.M. Noguera (ed.), *El foro como espacio regulador de la vida cívica*. Murcia (e.p.).
- A. MASTINO (1989), "Tabularium Principis e Tabularia provinciales nel processo contro i Galillenses della Barbaria sarda", *Actas del Coloquio Internacional AIEGL: Epigrafía Jurídica Romana*, Pamplona, pp. 45-62.
- J. MUÑIZ COELLO (1986), "Las finanzas públicas en la Hispania del Alto Imperio", *Habis* 17, pp. 305-347.

- J. MUÑIZ COELLO (1997), “Elaboración, conservación y custodia de las fuentes documentales escritas en la antigua Roma. Los archivos (I)”, *H.Ant.* XXI, pp. 403-429.
- J. MUÑIZ COELLO (1998), “Elaboración, conservación y custodia de las fuentes documentales escritas en la antigua Roma. Los archivos (II)”, *H.Ant.* XXII, pp. 371-400.
- J.F. MURILLO, A. VENTURA, et alii (2001): “El circo oriental de Colonia Patricia”, en *El circo en la Hispania romana*, Madrid, pp. 57-74
- F. MUSUMECI (1978), “Statuae in publico positae”, *SDHI* XLIV, pp. 191-203.
- Cl. NICOLET (1994), “A la recherche des archives oubliées: une contribution à l’histoire de la bureaucratie romaine”, *La mémoire perdue*. Paris, pp. V-XVII.
- J.M. OJEDA (1993), *El servicio administrativo imperial ecuestre en la Hispania romana durante el Alto Imperio. (I) Prosopografía*. Sevilla.
- H.G. PFLAUM (1961), *Les carrières procuratoriennes équestres sous le Haut-Empire romain, tome I-III*. Paris.
- H.G. PFLAUM (1973), “Zur Reform des Kaisers Gallienus”, *Historia* 25, pp. 109-117.
- H.G. PFLAUM (1982), *Les carrières procuratoriennes...Supplément*. Paris.
- L. RICHARDSON, jr. (1992), *A New Topographical Dictionary of Ancient Rome*. Baltimore.
- J.F. RODRÍGUEZ NEILA (1978): “Sobre los procesos de la Bética contra los gobernantes romanos”, *Actas I Congreso de Historia de Andalucía*. T. 1: Fuentes y Metodología. Andalucía en la Antigüedad. Córdoba, pp. 231-238.
- J.F. RODRÍGUEZ NEILA (1992), “Archivos municipales en las provincias occidentales del Imperio Romano”, *Veleia* 8-9, 1991-92, pp. 145-174.
- E. de RUGGIERO (1922), *Dizionario Epigrafico di Antichità Romana III*. Roma, pp. 728-733 s.v. “Hereditates”.
- J. RUIZ DE ARBULO (1998), “Tarraco. Escenografía del poder, administración y justicia en una capital provincial romana (s. II aC – II dC)”, *Empúries* 51, pp. 31-61.
- P. SABBATINI (1988): *Epigrafia anfiteatrale dell’Occidente romano I. Roma*, Roma.
- W. G. SINNIGEN (1961), “The origins of the frumentarii”, *MAAR* 27.
- H. SOLIN (1982), *Die griechischen Personennamen in Rom. Ein Namenbuch*. Berlin - New York.
- G. VILLE (1981), *La gladiature en Occident des origines à la mort de Domitien*. Roma.